



DECRETO No.

00692

FECHA:

15 DIC 2023



Gobernación de
Córdoba

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.3 del decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia, resalta que "Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general"

Que mediante el Decreto N°. 00421 del 02 de mayo de 2022, se estableció la Planta Global y el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de la Gobernación del Departamento de Córdoba y Administrativos de la Secretaría de Educación departamental.

Que mediante Decreto No.00275 de fecha 26 de mayo de 2023, se efectuó el encargo de la funcionaria **IRLENA BOLEMO GARRIDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.877.570, en el empleo denominado Técnico Área Salud, Código 323, Grado 06, de la Planta de empleos de la Gobernación del Departamento de Córdoba, con ocasión de la vacante temporal por el encargo efectuado a la señora **CLAUDIA CECILIA LEON ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.50.915.124, en el empleo denominado Profesional Universitario Área Salud, código 237, grado 07.

Que, la funcionaria **IRLENA BOLEMO GARRIDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.877.570, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Técnico Área Salud, Código 323 Grado 01, de la Planta de empleos de la Gobernación del Departamento de Córdoba.

Que, en consecuencia, de lo anterior, se generó una vacante temporal en el empleo denominado Técnico Área Salud, Código 323 Grado 01, de la Planta de empleos de la Gobernación del departamento de Córdoba, la cual debe ser provista mediante nombramiento en provisionalidad, teniendo en cuenta que no existe empleo inmediatamente inferior a este.

Que, para proveer la vacante temporal del empleo denominado Técnico Área Salud, Código 323, Grado 01, de la Planta de empleos de la Gobernación del departamento de Córdoba, se nombrará en provisionalidad al señor **OSCAR NEY PATERNINA MESTRA**, identificado con la cedula de ciudadanía 78.710.948, con el fin de que se garantice la prestación del servicio.

Que en concordancia con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y de conformidad con lo establecido expresamente en

Página 1 de 3

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"



DECRETO No.

00692

FECHA:

15 DIC 2023



Gobernación de
Córdoba

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968, para la provisión de los empleos en el sector público en Colombia, además del nombramiento ordinario para empleos de libre nombramiento y remoción, y el período de prueba o ascenso dentro del sistema de mérito, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera administrativa con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la misma.

Que el nombramiento en provisionalidad, dado su carácter excepcional y extraordinario, está sometido a una condición resolutoria específica (hasta que se produzca el nombramiento en periodo de prueba, reemplazo de lista de elegible resultante de concurso de méritos o por el tiempo que dure la situación administrativa) determinada por la ley y que al cumplirse extingue dicho nombramiento.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Circular N°. 003 de fecha 11 de junio de 2014, señaló que en virtud de la Sentencia de fecha 05 de mayo de 2014, proferida por el Consejo de Estado, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, informa que, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera, a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por la H. Corporación continúe vigente.

Que, según certificado expedido por la directora Administrativa de Personal, el señor **OSCAR NEY PATERNINA MESTRA**, identificado con la cedula de ciudadanía 78.710.948, cumple con los requisitos de estudio y experiencia, para desempeñar el empleo denominado Técnico Área Salud, Código 323 Grado 01, de la Planta de empleos de la Gobernación del departamento de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente para la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al señor **OSCAR NEY PATERNINA MESTRA**, identificado con la cedula de ciudadanía 78.710.948, en el empleo denominado Técnico Área Salud, Código 323, Grado 01, de la Planta de empleos de la Gobernación del departamento de Córdoba, hasta que reasuma su cargo la señora **IRLEMA BOLEMO GARRIDO**, en virtud de la terminación del encargo conferido, o en todo caso hasta que dure la vacancia de dicho empleo, con una asignación básica mensual de \$2.793.587,00.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviase copia del presente acto administrativo, al señor **OSCAR NEY PATERNINA MESTRA**, identificado con la cedula de ciudadanía 78.710.948, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Gestión Administrativa, para lo de su competencia.

Página 2 de 3

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO No.

00692

FECHA:

15 DIC 2023



Gobernación de **Córdoba**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

ARTÍCULO TERCERO: Al señor **OSCAR NEY PATERNINA MESTRA**, identificado con la cedula de ciudadanía 78.710.948 deberá manifestar la aceptación del encargo y tomar la posesión de este, ante la Secretaría de Gestión Administrativa, dentro de los términos establecidos por las normas, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los, **15 DIC 2023**

ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA
GOBERNADOR DE CÓRDOBA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Juanita Nieto Guzmán	Nombre: Hernando Alberto de la Espriella Burgos	Nombre: Carlos Andrés Rodríguez Month.
Cargo: Directora Administrativa de Personal	Cargo: Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	Cargo: Secretario de Gestión Administrativa
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: Alexandra Anibal Lamboglia	Nombre: Jaime Enrique Vásquez Vásquez	Nombre: Claudine Patricia Álvarez Isaza
Cargo: Abogado Contratista SGA	Cargo: Profesional Universitario - SGA	Cargo: Secretaria General
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha: